1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: FUNCIONAMIENTO**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**
Prórroga y adición

Solicitud		Detalle
Adición	**x**	$ 2.264.353
Prórroga	**x**	Desde: 6 de diciembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato No.	**ACIDC-CPS-405-2023**
Contratista	**WILSON NARANJO RAMOS**
Fecha de suscripción	19 de julio de 2023
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el apoyo jurídico de la ACIDC (Agencia De Comercialización e Innovación para el Desarrollo De Cundinamarca), en la estructuración, desarrollo e implementación de las acciones jurídicas derivadas de las competencias misionales, entre ellas el apoyo administrativo, así como en el acompañamiento y seguimiento a las actuaciones desplegadas por la Gerencia de la ACIDC en el marco de su delegación como miembro de la junta directiva de Corabastos, y la formulación y seguimiento de respuestas a PQR que se le asignen.
Fecha de inicio	21 de julio de 2023
Fecha de terminación inicial	5 de diciembre de 2023
Valor INICIAL del contrato	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($20.379.177.00) M/CTE

Powered by CamScanner

Plazo inicial	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Prórrogas	n/a
Suspensiones	n/a
Otras modificaciones	n/a
Supervisor	Constanza Bedoya García
Cargo	Asesora Jurídica-ACIDC
Observaciones	*N/A*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**	**FUNCIONAMIENTO (X)**
	PROYECTO:	N/A
	RUBRO:	2.1.2.02.02.008\|9999\|999-10100_01
	VALOR DE LA ADICIÓN:	DOS MILLONS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2'264.353.00.00) MONEDA CORRIENTE
	VALOR CDP:	$ 2.264.353.00
	No. y FECHA CDP:	
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	$ 22.643.530.00

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	QUINCE (15) DÍAS
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20 de diciembre de 2023

Powered by CamScanner

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Estado ejecución actual y cumplimiento de las obligaciones del contrato:

Valor Facturado por el contratista: $15'246.643.00 – 74.81 %

Se han adelantado 4 pagos, de acuerdo a lo evidenciado en la plataforma del SECOP II.

Las obligaciones que ha adelantado se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS
1. Apoyar en el marco a la gerencia en el marco de la delegación como miembro de la junta directiva de Corabastos. Dar respuesta en los términos a las PQR allegadas a la Agencia de Comercialización e Innovación de Cundinamarca (ACIDC).
2. Presentar los formatos establecidos por ACIDC, para presentación de los informes mensuales detallando las actividades realizadas, anexar los registros fotográficos y en medio magnéticos, formatos de inscripción, control de asistencia, compromisos y seguimiento de las acciones de implementación y fortalecimiento, donde se incluyen las planillas de inscripción de los grupos diligenciadas como parte del soporte de cada uno de los pagos.
3. Realizar apoyo a la supervisión de los procesos contractuales que le sean asignados de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca.
4. Asistir a las inducciones, capacitaciones y en general a los eventos programados por la ACIDC en el Departamento de Cundinamarca, previa solicitud de la supervisión contractual
5. Realizar los informes sobre los asuntos jurídicos que sean sometidos a su consideración por parte de la Gerencia de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca – ACIDC, en el marco del objeto contractual.

Powered by CamScanner

Las obligaciones se han ejecutado a cabalidad por el contratista de acuerdo a lo señalado en sus informes periódicos.

La necesidad nace desde la dependencia jurídica, es importante señalar que la modificación es excepcional, teniendo en cuenta que no afecta con el principio de planeación. Una vez revisada las labores adelantadas en la oficina jurídica, se hace indispensable prorrogar y adicionar el contrato cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales a la Agencia de Comercialización e Innovación de Cundinamarca, de apoyo en los temas y procesos jurídicos y/o contractuales que busquen promover la comercialización e innovación y a su vez en el seguimiento de las mesas departamentales de compras públicas y demás espacios que vinculen a la entidad y que le sean asignados por la supervisión", si bien es cierto su contratación fue programada por un periodo de cuatro (4) meses y quince (15) días, se hace necesario la presente adición y prórroga, ya que actualmente la asesora jurídica de la ACIDC aún persiste en la necesidad del apoyo jurídico para la revisión y la estructuración de los distintos procesos del área misional, aunado al hecho que se debe armonizar la operatividad del proceso de empalme en el Departamento de Cundinamarca con los nuevos lineamientos y orientaciones establecidos entre las administraciones saliente y entrante.

La presente modificación no atenta en ninguna forma, contra los principios que rige la contratación pública en Colombia, como la transparencia, Responsabilidad, economía y demás principios.

La ampliación del plazo implica en su medida la adición presupuestal.

3.2 Justificación jurídica:

Es importante señalar que la presente modificación en cuanto a la adición, no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

De igual manera es necesario tener en cuenta que como lo ha señalado por Colombia Compra Eficiente: *"la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición*

Powered by CamScanner

de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».[1]

Evidentemente, desde la Agencia, se está realizado toda la estructuración de la Planta Temporal de acuerdo a lo señalado en la Circular Conjunta 01 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública, en donde nos indicaron los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios, sin embargo, es un arduo trabajo, que a la fecha no se ha concluido y como la misma circular permite que los contratos de Funcionamiento de la Entidad se puedan adicionar de tal forma que permitan cumplir con la necesidad de la Entidad.

En la presente contratación no se solicitaron garantías.

A continuación, se relacionan las planillas y los pagos adelantados en las mismas:

VALOR PAGO	IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	PLANILLA NO.
$ 526.000.00	$1.812.000.00	$ 226.500.00	$ 290.000.00	$9.500.00	9454442639
$ 526.000.00	$1.812.000.00	$ 226.500.00	$ 290.000.00	$9.500.00	9455858257
$ 526.000.00	$1.812.000.00	$ 226.500.00	$ 290.000.00	$9.500.00	9455555103
$ 526.000.00	$1.812.000.00	$ 226.500.00	$ 290.000.00	$9.500.00	9456966445

Los aportes se revisan desde la supervisión y las áreas que generan los pagos.

3.3 Justificación financiera:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$ 20.379.177.00	
Valor Adición	$ 2.264.353.00	
Valor Ejecutado		$15'246.643.00
Saldo a favor del Contratista		$ 7'396.887.00

[1] Fuente: https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2022/12/Concepto-C-%E2%80%92-784-de-2022-ADICI%C3%93N-DE-CONTRATOS-1.pdf

Powered by CamScanner

Saldo a favor de la Entidad para liberar	-	-
Sumas iguales	$ 22.643.530.00	$22.643.530.00

Por último, en mi calidad de supervisora, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Que la presente actuación se socializa por parte de la supervisión, previa revisión por parte de los componentes técnicos, jurídicos y financieros, siendo esta favorable para aprobación; por lo tanto, se recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción de la misma.

SUPERVISORA

Nombre: CONSTANZA BEDOYA GARCÍA
Cargo: ASESORA JURÍDICA-ACIDC

Powered by CamScanner